

**Comunicado de prensa**

3 de julio, 2020

Contacto: Judeth Luong, Gerente / Oficial de Operaciones Ambientales, Oficina de Medio Ambiente; Departamento de Salud y Servicios Humanos, 562.570.4104,

[Judeth.Luong@longbeach.gov](mailto:Judeth.Luong@longbeach.gov)

Para publicación inmediata

## **Ciudad de Long Beach temporalmente prohíbe tabaco con sabor**

Long Beach, CA – La ciudad de Long Beach recuerda a los minoristas que, a partir de hoy, todo el tabaco con sabor debe eliminarse y no puede venderse ni distribuirse según el Capítulo 5.9 del Código Municipal de Long Beach (LBMC). Esto permanecerá en vigencia hasta el 3 de enero de 2021, a menos que el Consejo de la Ciudad lo extienda más.

"Vaping es un riesgo conocido para la salud y puede conducir a enfermedades pulmonares asociadas a Vaping", dijo la Dra. Anissa Davis, oficial de salud de la ciudad. "Debemos proteger a nuestra comunidad, especialmente a nuestros jóvenes, a través de la educación y la acción".

El Concejo Municipal de Long Beach adoptó una ordenanza temporal el 4 de enero de 2020, con una fecha de implementación del 2 de julio de 2020, que prohíbe la venta o distribución de ciertos productos de tabaco con sabor dentro de la ciudad de Long Beach. Esta prohibición incluye: cigarrillos con sabor; dispositivos electrónicos para fumar con sabor (como cigarrillos electrónicos, cigarros electrónicos, pipas electricas, narguiles electronicos, vapores, vaporizadores y bolígrafos vape); fluido para dispositivos electrónicos para fumar con sabor, incluidos productos de nicotina y no nicotina; y cigarrillos mentolados.

La implementación y el cumplimiento de esta disposición serán realizados principalmente por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Long Beach, oficina de Salud Ambiental. Las empresas deben esperar mayores inspecciones durante el tiempo efectivo tanto por inspecciones rutinarias como por quejas. Los dueños de negocios son responsables de garantizar que esta ordenanza se aplique en sus establecimientos. El incumplimiento puede dar lugar a acciones legales que incluyen citaciones administrativas, citaciones por delitos menores y / o suspensión, denegación o revocación de cualquier permiso según lo establecido en el Capítulo 5.81 de LBMC.

Si se determina que un establecimiento infringe la ordenanza, el propietario puede estar sujeto a las siguientes multas: \$ 100.00 por una primera infracción, \$ 200.00 por una segunda infracción, \$ 500.00 por una tercera y por cada infracción posterior dentro de un año.

Para obtener la información más actualizada sobre la prohibición temporal del tabaco aromatizado, visite [www.longbeach.gov/TREP](http://www.longbeach.gov/TREP) o llame al Programa de Educación y Prevención del Tabaco al (562) 570-7950 o al Programa de Cumplimiento de la Venta Minorista del Tabaco al (562) 570-7905.

### **Sobre la ciudad de Long Beach**

Hogar de aproximadamente 470,000 personas, la innovadora ciudad de Long Beach ofrece todas las comodidades de clase mundial de una gran ciudad metropolitana mientras mantiene un fuerte sentido de vecindarios individuales y diversos a lo largo de la costa de California. Como ciudad autónoma de servicio completo, Long Beach alberga el Queen Mary, el Acuario del Pacífico, varios museos y teatros, un distrito escolar de alta calificación, el aeropuerto y puerto de Long Beach y más. La ciudad también cuenta con una universidad y colegio de la ciudad muy respetados, dos ranchos históricos, cinco hospitales, cinco campos de golf, 171 parques, kilómetros de playas, puertos deportivos y ciclovías.

Para obtener más información sobre la ciudad de Long Beach, visite <http://longbeach.gov/>. Síguenos en las redes sociales para mantenerse al día con las últimas noticias: [Facebook](#), [Twitter](#), [Instagram](#), y [YouTube](#).

###